EXPTE. D- 3205 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados con la incorporación de Jardines Comunitarios al sistema formal de enseñanza conforme lo establece la ley 14.628 y su decreto reglamentario N° 593/2015, en particular:

1. Informe la cantidad de Jardines de Infantes Comunitarios que se encuentran incorporados al régimen formal de enseñanza inicial;
2. Indique la cantidad de convenios suscriptos entre las entidades comunitarias y la Dirección General de Cultura y Educación;
3. Detalle la situación de cada uno de los convenios suscriptos, indicando las resoluciones firmadas de creación de establecimientos y designación de personal que deriven de los mismos;
4. Informe la cantidad de instituciones comunitarias de educación inicial que han solicitado el reconocimiento de la Dirección General de Cultura y Educación mediante la suscripción de un convenio;
5. Indique cual es el área encargada de recibir la documentación de los Jardines de Infantes comunitarios y diligenciarla, detallando el procedimiento dispuesto para la tramitación por la Dirección General de Cultura y Educación. Indique a su vez, nombre del funcionario a cargo de la repartición y personal con que cuenta para realizar la tarea;
6. Exprese plazo total aproximado de la tramitación desde la presentación de la documentación, detallando tiempos de cada etapa, especialmente la de su evaluación y suscripción de convenios;

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

7. Informe la cantidad de Jardines de Infantes Comunitarios que aún no se encuentran incorporados al régimen formal de enseñanza inicial y sus causas;
8. Exprese cual es la situación actual de los establecimientos comprendidos en las resoluciones N° 65/11 y N° 831/14 que formaron parte del programa de "Apoyo y Acompañamiento a Nivel Inicial de Carácter Comunitario";
9. Indique si posee registros, en la Dirección Provincial de Planeamiento, de instituciones comunitarias del nivel inicial, personal docente y cantidades de alumnos de los Jardines Comunitarios;
10. Informe sobre las instancias de coordinación entre su jurisdicción y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires a fin de garantizar el abastecimiento de la atención alimentaria a los alumnos de los jardines comunitarios,
11. Especifique el área del Ministerio de Desarrollo Social encargada de la tarea, detallando: entre qué áreas se produce dicha coordinación, cantidad de raciones requeridas, mecanismos de distribución en territorio, responsables de las tareas;
12. Consigne que tipo de oferta formativa especifica se encuentra disponible para el personal idóneo de los Jardines Comunitarios que no cuentan con certificación docente;
13. Explicite si evalúa que se da cabal cumplimiento al artículo 2° de la ley que sirve marco regulatorio de las instituciones educativas comunitarias de nivel inicial.
14. Detalle los sistemas de registro establecidos y en funcionamiento, los métodos utilizados para los relevamientos y envié las estadísticas elaboradas; cómo las valoraciones efectuadas del análisis de las mismas.
15. Informe el cronograma de aplicación planificado para la implementación progresiva de la Ley 14.628;
16. Explique de qué manera y cuando continuaran suscribiéndose convenios con los Jardines Comunitarios que no están incluidos en los programas derivados de la resolución 65/11, teniendo en cuenta que la resolución 1017/16 de la DGCyE contempla la firma de convenios sólo con las instituciones incorporadas a al programa de "Apoyo y Acompañamiento a Nivel Inicial de Carácter Comunitario";

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

17. Informe que medidas tomó la DGCyE para garantizar el cobro de la asignación universal por hijo de los niños que asisten a Jardines Comunitarios a los que aún no se les ha otorgado número de CUE;
18. Exprese si la partida específica destinada a las Instituciones Comunitarias de Nivel Inicial presupuestada para la Dirección General de Cultura y Educación en el presupuesto de 2017 garantizo las necesidades del sector, si la misma fue ejecutada en su totalidad o porcentaje y monto ejecutado. Asimismo, informe ejecución de dicha partida presupuestaria a julio de 2018;
19. Informe todo otro dato de interés para la temática planteada a estos efectos.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

La presente solicitud de informe se sustenta en la preocupación manifestada por los trabajadores, vecinos y padres de los jardines comunitarios que desarrollan sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y no logran ser incorporados en el marco de la educación formal, aun habiendo leyes y resoluciones que los contemplan.

Esta Honorable Cámara sancionó hace ya varios años la ley 14.628, la normativa dió cuenta de un proceso de organización y lucha que se vino gestando en los barrios más humildes, allí donde la educación formal no llegaba y las necesidades eran más acuciantes. Estamos hablando de instituciones que albergan niños de entre 45 días a 5 años y significan un espacio de contención, socialización y aprendizaje que viene a paliar la deficiencia crónica del sistema educativo argentino, la ausencia de vacantes en el nivel inicial.

En la actualidad la Provincia de Buenos Aires cuenta con más de 500 Jardines Comunitarios que esperan ser reconocidos por el Estado provincial. De estos, 137 ya fueron incorporados a distintos programas que los reconocieron, aún antes de sancionada la ley. Así, la Dirección General de Cultura y Educación mediante las resoluciones 65/11 y 831/14 creó programas como el de "Apoyo y Acompañamiento a Nivel Inicial de carácter comunitario" que permitió a algunas de las instituciones obtener la Clave Única de Establecimiento Educativo CUE y formalizar, aunque de modo precario sus actividades.

Quedan más de 300 Jardines Comunitarios que no son tenidos en cuenta por el Estado, son instituciones que funcionan en términos reales, con matricula estable y regímenes de enseñanza no formal. Jardines a los que asisten niños carenciados, que no cuentan con oferta educativa pública en sus barrios, o es esta insuficiente. En la mayoría de los casos se les brinda una comida y un desayuno o merienda según el turno, y las posibilidades económicas de la institución.

Además, la reglamentación de la ley y las normativas dispuestas por la Dirección General de Cultura y Educación, en tanto autoridad de aplicación, incorporan a los Jardines Comunitarios equiparándolos en todo con los de la educación formal, a través de la suscripción de convenios conforme le establece el artículo 161 inciso c de la Ley Provincial de Educación 13.688. Esto supone la voluntad del ente estatal de celebrar dichos convenios, sin embargo y a casi dos años de establecida la norma, no se han suscripto más que un puñado.

La ausencia de avances en materia de reconocimiento y formalización de los Jardines Comunitarios implica no solo un destrato hacia instituciones que, con gran esfuerzo y escasísimos recursos, vienen llevando adelante la importante tarea de dar contención a los más pequeños, es también un acto irregular que contradice la legislación vigente y los postulados que el propio Estado de la provincia ha dictado.

Sin la suscripción de convenios, ni resoluciones de creación y asignación de CUE y cargos docentes. Sin oferta formativa específica para personal idóneo no titulado y sin la incorporación de los Jardines Comunitarios a programas de asistencia alimentaria o de fomento a la infancia, estas instituciones comunitarias son arrojadas a la mendicidad o en el mejor de los casos a subsistir a través de redes de solidaridad comunitarias o el pequeño aporte que puedan hacer los municipios.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de la presente solicitud de informe.

FEDERICO OTERMIN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.